

## ACTA N° 940

En Santiago de Chile, a 30 de enero de 2025, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por la Ministra Consejera Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, quien lo preside, y por la Ministra Consejera Sra. Adelita Ravanales Arriagada, y el Ministro Consejero (s) Sr. Leopoldo Llanos Sagristá, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora Suplente de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (s), don Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, don Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, don Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

Previo al inicio de la sesión, se revisa la apertura de cuadernos de remoción para los Administradores Zonales de Santiago y San Miguel, y para el Subadministrador Zonal de Santiago, por haber sido sancionados en la investigación disciplinaria instruida por Resolución Exenta N°252, de 11 de mayo de 2021, por irregularidades detectadas en la devolución por parte de la Administración Zonal de San Miguel, del edificio ubicado en Avenida España N°503, comuna de Santiago, a la Administración Zonal de Santiago. Las sanciones acordadas por el Consejo Superior en primera instancia, fueron confirmadas por la Corte Suprema en AD -1184-2024.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) No abrir cuaderno de remoción al Administrador Zonal de San Miguel, ni al Subadministrador Zonal de Santiago, a causa de la sanción grave impuesta en la investigación disciplinaria instruida por Resolución Exenta N°252, de 11 de mayo de 2021, confirmadas por la Corte Suprema en AD -1184-2024.

b) Abrir cuaderno de remoción al Administrador Zonal de Santiago, a causa de la sanción grave impuesta en la investigación disciplinaria instruida por Resolución Exenta N°252, de 11 de mayo de 2021, confirmada por la Corte Suprema en AD -1184-2024.

Acuerdo adoptado con el voto en contra del Ministro Consejero Sr. Llanos, quien está por aplicar el mismo criterio para los tres funcionarios.



<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

**I) CUENTA PRESIDENTA (s)**

La Presidenta (s) presenta solicitud de la Asociación Nacional de Magistrados consistente en que la liquidación de remuneraciones del personal afiliado a asociaciones gremiales incluya un detalle del monto y concepto de los descuentos aplicados, a requerimiento de la respectiva asociación, ya sea por cuotas ordinarias o especiales, préstamos internos, convenios u otros.

Al efecto, la Directora (s) explica que esos descuentos se aplican a solicitud de cada gremio, y actualmente en la liquidación de sueldos se diferencia entre cuotas sociales y otros descuentos, entonces, podría trabajarse en la posibilidad de abrir esa información. Para ello, es necesario consensuar con todas las asociaciones gremiales la forma en que deberán detallar las solicitudes de descuentos que aplican a sus asociados, y sobre esa base evaluar necesidades de desarrollo informático para modifica las liquidaciones de remuneración. Conforme esas gestiones se presentará una propuesta en una próxima sesión.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Solicitar a las asociaciones gremiales que informen el detalle de los descuentos que aplican a sus asociados y presentar una propuesta de liquidación de remuneraciones que de cuenta de ese detalle.	
<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

**II) CUENTA DIRECTORA (s)**

La Directora (s) informa que, en el marco de la solicitud de crear e instalar una decimocuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago, lo que se presentó al Consejo Superior en sesión N° 939, de 23 de enero de 2025, se solicita pronunciarse acerca de la disponibilidad presupuestaria para financiar la asignación de dos cargos de relator en caso que esa sala se constituya con ministros destinados desde otras regiones del país y no de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Al respecto, se informa que se constituyó una mesa de trabajo liderada por el Ministro Sr. Prado, en que se resolvió destinar ministros de la Corte de Apelaciones de San Miguel , pero, con posterioridad, dicho tribunal de alzada negó el apoyo. El informe de carga de trabajo elaborado por el Departamento de Desarrollo Institucional, valida la necesidad de la Corte de Apelaciones de Santiago de poder contar con esta nueva sala.



La Presidenta (s) opina que esta solicitud debe ser conocida por la Corte Suprema, debiendo derivarla junto al informe de carga de trabajo elaborado por el Departamento de Desarrollo Institucional y una estimación del costo de la propuesta alternativa de destinar ministros de otras regiones.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Se toma conocimiento de la negativa de la Corte de Apelaciones de San Miguel de asignar ministros para una nueva sala en la Corte de Apelaciones de Santiago y remitir la solicitud a la Corte Suprema, adjuntando el informe del Departamento de Desarrollo Institucional sobre la carga de trabajo de la Corte de Apelaciones de San Miguel, tanto de sus salas como de sus fiscalías, y una estimación del costo de la propuesta.

**RESPONSABLE: DIRECCIÓN**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

A continuación, ingresa el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Jorge Ponce Botton, quien presenta una situación urgente referida al contrato por el servicio de diseño de arquitectura y especialidades del Juzgado de Familia de Concepción, suscrito con la empresa Iglesias Arquitectos Limitada. Hace presente que el Consejo Superior, en sesión Extraordinaria N° 7, de 13 de diciembre de 2024, aprobó la contratación de un consultor de diseño para un segundo informe de mecánica de suelos debido a hallazgos inesperados, que podrían redundar en modificaciones al proyecto estructural. Tras recibir el nuevo informe de mecánica de suelos el día 24 de enero de 2025, se concluye que se requiere una revisión del proyecto estructural, lo que tiene un costo de \$27.706.800 exento de IVA. Se espera que el análisis finalice el 4 de marzo de 2025. La obra sigue en curso con tareas menores, pero su ruta crítica está afectada hasta que se defina la solución estructural. En consecuencia, solicita autorizar una modificación al contrato por el servicio de arquitectura y especialidades del Juzgado de Familia de Concepción, suscrito con la empresa Iglesias Arquitectos Limitada, por un valor de \$27.706.800, exento de IVA, para efectos de efectuar la revisión estructural del proyecto.

A continuación, indica que respecto del contrato vigente con la empresa constructora, suscrito con la Unión Temporal de Proveedores Inarco-Ingevec, de acuerdo con el avance de los trabajos, se estima que el lunes 3 de febrero 2025, deberían iniciar la colocación de las vigas de fundación, lo que no es factible, sin la revisión del consultor sobre el análisis estructural. Hace presente que se monitorean diariamente las condiciones del terreno y el avance de la empresa. Propone para disminuir los costos del proyecto asociados al pago de gastos generales, plantear a la constructora la paralización de las obras total o parcialmente, por un monto menor de costos, cuya respuesta será informada al Consejo Superior, para su decisión. El gasto general diario en este contrato, por interrupción de la ruta crítica, de acuerdo con las definiciones del contrato, asciende a \$ 10.126.569, IVA incluido, costo al que se debe sumar el valor día de servicio de inspección técnica que asciende a \$777.100 IVA incluido.



Ante la pregunta de la Ministra Consejera Sra. Ravanales sobre la posibilidad de suspender desde ya la obra, se indica que ello resultaría más caro por los cobros de los finiquitos de cierre de obra, por lo que resulta más conveniente esperar un mes.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Modificar, desde luego, el contrato de diseño de arquitectura y especialidades del Juzgado de Familia de Concepción, suscrito con la empresa Iglesias Arquitectos Limitada, para la revisión estructural del proyecto de “Construcción del Juzgado de Familia de Concepción”, por razones de interés público, en virtud del artículo 77 N° 4, del antiguo reglamento de la ley de compras públicas, por un valor adicional al del contrato original, de \$27.706.800, exento de IVA.

b) Para efectos de mitigar el impacto producido por problemas de mecánica de suelos en el proyecto de “Construcción del Juzgado de Familia de Concepción”, se autoriza, desde luego, lo siguiente: 1) Informar a la empresa constructora a cargo del proyecto, sobre la situación actual del diseño estructural del proyecto; 2) Autorizar a revisar con la empresa un valor por la detención de la obra parcial o totalmente; 3) Que la aprobación de estos montos quede delegada en el Consejo Superior; y 4) En caso de requerir realizar una paralización, por la inexistencia de partidas por ejecutar, antes de exponerse al Consejo Superior, esta cuente con la validación de la Dirección, Departamento Jurídico y de Contraloría Interna.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

### III) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

#### 1. Habilitación Juzgados Civiles de Santiago.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Jorge Ponce Botton, presenta solicitud de modificación del contrato por el servicio de “Habilitación de los Juzgados Civiles de Santiago Etapa-2”, suscrito con la empresa Jorge Orellana Lavanderos SpA., consistente en un aumento de plazo de quince días corridos para el período de subsanación de observaciones durante el proceso de recepción provisoria de la Etapa 2.2, extendiendo la fecha de término hasta el 30 de enero de 2025, sin pago de gastos generales, de acuerdo con lo que permite el contrato. Señala, además, que el incumplimiento de dicho plazo generará multas, al igual que en la etapa anterior, respecto de la que se cobrarán las multas respectivas.

A continuación, da cuenta de los argumentos planteados por la empresa constructora, y el análisis realizado por la inspección técnica y por el departamento, los que validan el requerimiento de la empresa.



En el marco de lo anterior y considerando que el contrato de inspección técnica es accesorio y obligatorio para la ejecución de este tipo de proyectos, solicita su modificación, el cual se encuentra vigente con la empresa Integra Proyectos Limitada, consistente en un aumento de plazo de quince días corridos, por un valor de \$11.528.405, IVA incluido, correspondiente a servicios fijos.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Aprobar un adendum al contrato por el servicio de “Habilitación Juzgado Civiles de Santiago Etapa-2”, suscrito con la empresa Jorge Orellana Lavanderos SpA., consistente en un aumento de plazo de quince días corridos para el período de subsanación de observaciones durante el proceso de recepción provisoria de la Etapa 2.2, extendiendo la fecha de término hasta el 30 de enero de 2025, sin pago de gastos generales.

b) Aprobar un adendum al contrato por el servicio de inspección técnica de obra del proyecto de “Habilitación Juzgado Civiles de Santiago Etapa-2”, suscrito con la empresa Integra Proyectos Limitada, consistente en un aumento de plazo de quince días corridos, por un valor de \$11.528.405, IVA incluido, correspondiente a servicios fijos.

Acuerdo adoptado considerando especialmente lo indicado por el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, respecto a que en caso de no otorgar el aumento de plazo solicitado, la empresa no terminará las obras dentro de tiempo, lo que redundará en el inicio de un proceso de multas. Sin embargo, la modificación del contrato de inspección técnica se deberá aprobar de todas formas.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## 2. Obras previas Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Aysén.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta solicitud para iniciar el proceso de invalidación total de la adjudicación de la licitación pública ID 2182-11-LP24, para la contratación del servicio de obras previas para el Juzgado de Letras de Puerto Aysén, el cual fue adjudicado a la empresa Luis Patricio Valdés Gutiérrez por un monto total de \$65.053.641, IVA incluido. Justifica esta solicitud en que el Decreto Supremo N°33, de 2024, que modificó la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcción, prorrogó por dieciocho meses la validez de los permisos de construcción no ejecutados, a partir del 30 de septiembre de 2024 y al hecho que la empresa no renovó la boleta de seriedad de la oferta.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Revocar la adjudicación del proceso de la licitación pública ID 2182-11-LP24, para la contratación del servicio de obras previas para el Juzgado de Letras de Puerto Aysén, en aplicación del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Compras de la Corporación Administrativa, atendido que la contratación no resulta necesaria, toda vez que el Decreto Supremo N°33, de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, prorrogó los permisos de construcción en dieciocho meses a contar del 30 de septiembre de 2024, y debido a que la empresa adjudicada no renovó la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

### 3. Licitación eléctrica I. Corte de Apelaciones de Copiapó.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta el resultado del proceso de licitación pública ID 2175-10-LQ24, para la contratación del servicio de “Normalización Eléctrica ICA Copiapó”. Da cuenta que en el proceso se presentaron dos ofertas, las cuales fueron declaradas inadmisibles por no dar cumplimiento a los requerimientos indicados en las bases. En consecuencia, solicita declararlo desierto e iniciar uno nuevo.

El Contralor Interno hace presente que hubo una excesiva demora entre la propuesta de declarar desierto el proceso por parte del comité de evaluación y la presentación al Consejo Superior, alcanzando una tramitación de más de cuatro meses.

Precisa, además, que hubo 48 días para revisar una PPT por parte del Departamento de Infraestructura, lo que pudo efectuarse en menos tiempo, dado que era decisión del Comité de Ministras Consejeras.

El Sr. Ponce indica que hubo descoordinaciones con la Administración Zonal de Copiapó, lo que será subsanado por medio de instrucciones y capacitaciones.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Declarar desierto el proceso de licitación pública ID 2175-10-LQ24, para la contratación del servicio de “Normalización Eléctrica ICA Copiapó”, debido a que las ofertas recibidas no dieron cumplimiento a los requerimientos establecidos en las bases del proceso.

b) Iniciar un nuevo proceso de licitación pública para la contratación del servicio de



“Normalización Eléctrica ICA Copiapó”, delegando su resolución en la autoridad pertinente según la cuantía de la contratación.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

#### **IV) SUBDIRECCIÓN**

##### **4. Comisión de Servicios Administración Zonal Santiago.**

El Subdirector (s) solicita extender la comisión de servicio del Sr. José Miguel Hernández, para servir el cargo de Administrador Zonal de Santiago, hasta el día 2 de marzo de 2025, debido a la necesidad de asegurar la continuidad de su gestión.

Luego, da cuenta de un informe remitido por el Sr. Hernández en que efectúa un diagnóstico de la administración zonal y detalla las gestiones que ha llevado a cabo durante el período que ha servido el cargo, las que se resumen en mejorar su funcionamiento, visitas a las unidades judiciales, mejoras en la comunicación con los tribunales y del clima laboral, bastante deteriorado.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Prorrogar, desde luego, la comisión de servicio de don José Miguel Hernández Bueno, entre el 3 de febrero y el 28 de febrero de 2025, en las mismas condiciones actuales.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

#### **V) CONTRALORÍA INTERNA**

##### **5. Reglamento sobre funcionamiento del Canal de Denuncias Administrado por la Contraloría Interna.**

El Contralor Interno presenta una consulta puntual respecto del reglamento sobre funcionamiento del canal de denuncias administrado por la Contraloría Interna, consistente en el contenido del artículo 10, respecto del órgano encargado de conocer el informe que elabore la Contraloría Interna sobre la denuncia presentada. En la propuesta de Contraloría Interna, corresponde dicho conocimiento al Consejo Superior y después de la presentación del informe, se podrá disponer la instrucción de una investigación disciplinaria, derivar los antecedentes a la autoridad competente o desestimar la denuncia. Lo anterior, para mantener la debida independencia del órgano de control.

Por su parte, el Departamento Jurídico es de opinión que quede delegado en el Director para que este proceso guarde relación con los órganos que pueden disponer la instrucción de sumarios conforme la normativa de la Corporación, para no sobrecargar



con funciones operativas al Consejo Superior y porque en la facultad dada al Director, hay pesos y contrapesos de control adecuados, que, en todo caso, le impiden preterir una denuncia fundada.

El Ministro Consejero Sr. Llanos es de opinión que, idealmente, el órgano que instruye el sumario no debería ser el que, con posterioridad, lo resuelve, a fin de cuidar su independencia.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior será el órgano responsable de conocer el informe que elaborará Contraloría Interna sobre las denuncias que se presenten a través del canal de denuncias, y después de la presentación del informe, podrá disponer la instrucción de una investigación disciplinaria, derivar los antecedentes a la autoridad competente, desestimar la denuncia o disponer otras medidas.
---

<b>RESPONSABLE: CONTRALORÍA INTERNA</b>
---

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>
------------------------------	-------------------------

## VI) DEPARTAMENTO JURÍDICO

### 6. Texto refundido delegación de facultades.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta texto refundido de delegación de facultades. Inicia su exposición, indicando que en sesión de Consejo Superior N° 653, de 7 de junio de 2018, se aprobó el último documento que contiene la delegación de facultades integral en la institución. Con posterioridad se han introducido 31 modificaciones, lo que hace necesario, para la debida certeza jurídica, aprobar un texto coordinado, refundido y sistematizado. Hace referencia a las observaciones de Contraloría Interna que serán implementadas, salvo aquellas en que se pide revisar la redacción por no corresponder al acta en que se efectuó la modificación, lo que se explica porque, en esos casos, el Consejo Superior aprobó el sentido de una modificación, sin establecer un texto concreto. La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Previo a resolver, remitir la propuesta del texto refundido de delegación de facultades, en primera instancia, a Contraloría Interna para su revisión y observaciones, y posteriormente al Presidente y Ministros Consejeros titulares, para posteriormente presentarse al Consejo Superior para su resolución.
---

<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO</b>
---

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>
------------------------------	-------------------------



## VII) SECCIÓN DE COMUNICACIONES

### 7. Estrategia comunicacional.

El Jefe (s) de la Sección de Comunicaciones, don Mauricio Salazar Godoy, presenta propuesta de estrategia comunicacional 2025 de la Corporación Administrativa. Inicia su exposición haciendo una síntesis de los desafíos que enfrenta la institución en materia comunicacional, lo que hace necesario un fortalecimiento de la imagen corporativa mediante desafíos y acciones concretas. Luego, indica que el objetivo de la propuesta es contribuir a fortalecer el objeto de la Corporación Administrativa, a través de la difusión de proyectos estratégicos, de manera de posicionarla como una institución técnica, con una gestión moderna, eficiente y transparente, al servicio del Poder Judicial y de todas las personas. Por su parte, los pilares estratégicos son el acceso a la justicia, modernización y eficiencia, infraestructura y seguridad, cuidado de las personas, transparencia y rendición de cuentas, además de difusión y vinculación con la comunidad.

A continuación, se presenta un cronograma de actividades a desarrollarse durante el año 2025, y de proyectos alineados con los ejes estratégicos mencionados. Da cuenta de los desafíos a largo plazo, tales como trabajar en una nueva visión y planificación estratégica y la modernizar procesos.

El Consejo Superior considera que la presentación realizada es propia de un plan de trabajo y no corresponde a una propuesta de estrategia comunicacional. En consecuencia, solicita que haga el ajuste correspondiente y se derive al Comité de Comunicaciones de la Corte Suprema para su conocimiento y fines pertinentes, destacando que ese comité es el responsable de definir la política comunicacional institucional.

El representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores manifiesta su preocupación por razones de seguridad, cuando se publican noticias jurisdiccionales que divulgan información personal de los jueces. Señala que esta situación ya fue planteada en el Comité de Seguridad de la Corte Suprema y solicita que se eleve esta inquietud al Comité de Comunicaciones.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Se toma conocimiento de la propuesta de plan de trabajo comunicacional de la Corporación Administrativa para el año 2025, debiendo derivarla al Comité de Comunicaciones de la Corte Suprema para su conocimiento y fines pertinentes.
--

<b>RESPONSABLE: SECCIÓN DE COMUNICACIONES</b>
---

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>
------------------------------

<b>ALCANCE GENERAL:</b>
-------------------------



El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Remitir al Comité de Comunicaciones de la Corte Suprema la preocupación del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores sobre la publicación de noticias jurisdiccionales que entregan información personal de los jueces.
---

<b>RESPONSABLE: SECCIÓN DE COMUNICACIONES</b>
---

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>
------------------------------

<b>ALCANCE GENERAL:</b>
-------------------------

### VIII) VARIOS

#### 8. Presentación representante administradores, secretarios, consejeros técnicos, jefes de unidad y bibliotecarios.

La Directora (S) indica que la tabla consideró este punto, el cual dice relación con llamados a concursos.

El Consejo Superior estima que la representante titular del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios es quien debe efectuar la presentación en una próxima sesión, debiendo plantear una posición general y transversal de la problemática detectada, evitando centrarse en situaciones particulares.

La representante titular del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, Sra. Parada, se compromete a coordinar la presentación para que represente al estamento.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

La presentación de la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, respecto de concursos, se efectuará en una próxima sesión, debiendo exponer la posición del estamento, en términos generales y transversales, evitando caer en situaciones particulares.
--

<b>RESPONSABLE: DIRECCIÓN</b>
-------------------------------

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>
------------------------------

<b>ALCANCE GENERAL:</b>
-------------------------

Se cerró la sesión a las 17:32 horas.

**No firman, no obstante haber participado en la sesión el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz.**





Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: NWXUXUSXSQJ